

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00104

De conformidad con la respuesta allegada por parte de las entidades NUEVA EPS y SISBEN CARMEN DE BOLIVAR, en los cuales aportan datos de contacto del señor DUMAS OMAR PEREZ GUZMAN, demandado en el presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, se ordena poner en conocimiento de las partes por el termino de tres (3) días.

Igualmente se requiere a las partes interesadas, ya sea el Curador Ad- Litem o la apoderada judicial de la parte demandante, para que a la mayor brevedad posible se realice la notificación al demandado, de conformidad con la normativa vigente.

Se ordena citar por AVISO en un medio masivo (el Colombiano o el Tiempo), a los familiares paternos o demás familiares del menor de edad DAVID ALEJANDRO PEREZ GARCIA. Lo anterior de conformidad a las disposiciones del artículo 395 del inciso 2° del Código General del Proceso y el artículo 61 del Código Civil. Se ordena librar formato de aviso, que será tramitado por la parte demandante.

Allegados los soportes de la realización de los tramites ordenados, en el presente auto, se procederá a fijar fecha de audiencia.

Se adjunta archivo de la comunicación allegada por la NUEVA EPS y del SISBEN de Carmen de Bolívar.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA